

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 254

17 DE DICIEMBRE DE 2025

Presentada por el representante *Pérez Ortiz*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina de Obras Públicas del Municipio de Bayamón, la cantidad setenta y cuatro mil dólares (\$74,000), provenientes de la R.C. Núm. 18-2005, Sección 1, cinco mil dólares (\$5,000); R.C. Núm. 108-2009, Sección 1, Inciso d cuatro mil doscientos dólares (\$4,200); R.C. Núm. 153-2009, Sección 1, Apartado A, mil setecientos dólares (\$1,700); R.C. Núm. 233-2009, Sección 1, Apartado A, mil dólares (\$1,000); R.C. Núm. 140-2010, Sección 1, cuatro mil dólares (\$4,000); R.C. Núm. 145-2011, Sección 1, Apartado A, Inciso 2, mil seiscientos dólares (\$1,600); R.C. Núm. 6-2012, Sección 1, Apartado 18, once mil quinientos dólares (\$11,500); R.C. Núm. 91-2012, Sección 1, Apartado B, Inciso 17, Sub Inciso 9, quince mil dólares (\$15,000); R.C. Núm. 161-2012, Sección 1, Apartado A, Inciso 2, mil dólares (\$1,000); R.C. Núm. 187-2012, Sección 1, Apartado A, Inciso 3, dos mil dólares (\$2,000); R.C. Núm. 18-2017, Sección 1, Apartado 16, Incisos c y d veintisiete mil dólares (\$27,000); para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pago de los fondos reasignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 18 de junio de 2025, la Oficina de Finanzas del Municipio de Bayamón certificó la existencia de sobrantes de fondos provenientes de diversas Resoluciones Conjuntas previamente aprobadas. Dichos fondos habían sido consignados originalmente para la realización de obras en el Distrito Representativo Número 7 de Bayamón.

Esta medida legislativa tiene como propósito autorizar la reasignación de dichos recursos a favor del Municipio de Bayamón, con el fin de destinarlos a la ejecución de obras y mejoras permanentes en dicho municipio. La optimización de estas partidas permitirá atender necesidades apremiantes de infraestructura y conservación, garantizando a la ciudadanía instalaciones dignas y adecuadas para la conmemoración y el descanso de sus seres queridos.

La Asamblea Legislativa reconoce el valioso rol que desempeña el Municipio de Bayamón en la prestación de servicios a su población y en la promoción del desarrollo urbano y social. En virtud de ello, entiende meritorio viabilizar la reasignación de fondos descrita en esta medida, de manera que se asegure el uso responsable y eficiente de los recursos públicos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna a la Oficina de Obras Públicas del Municipio de Bayamón,
2 la cantidad setenta y cuatro mil dólares (\$74,000); provenientes de la R.C. Núm. 18-2005,
3 Sección 1, cinco mil dólares (\$5,000); R.C. Núm. 108-2009, Sección 1, Inciso d cuatro mil
4 doscientos dólares (\$4,200); R.C. Núm. 153-2009, Sección 1, Apartado A, mil setecientos
5 dólares (\$1,700); R.C. Núm. 233-2009, Sección 1, Apartado A, mil dólares (\$1,000); R.C.
6 Núm. 140-2010, Sección 1, cuatro mil dólares (\$4,000); R.C. Núm. 145-2011, Sección 1,
7 Apartado A, Inciso 2, mil seiscientos dólares (\$1,600); R.C. Núm. 6-2012, Sección 1,
8 Apartado 18, once mil quinientos dólares (\$11,500); R.C. Núm. 91-2012, Sección 1,
9 Apartado B, Inciso 17, Subinciso 9, quince mil dólares (\$15,000); R.C. Núm. 161-2012,
10 Sección 1, Apartado A, Inciso 2, mil dólares (\$1,000); R.C. Núm. 187-2012, Sección 1,
11 Apartado A, Inciso 3, dos mil dólares (\$2,000); R.C. Núm. 18-2017, Sección 1, Apartado
12 16, Incisos c y d veintisiete mil dólares (\$27,000); los cuales serán utilizados como se
13 desglosa a continuación:

14 **1. Municipio de Bayamón**

Oficina de Obras Públicas

- a. Transferir para obras y mejoras permanentes
en el Parque Robert Junghanns, localizado en
la intersección de las carreteras #2 y #167. \$74,000

Total **\$74,000**

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de
Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán
cumplir con las disposiciones de la Ley 179-2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
de su aprobación.